



**INSTRUCTIVO NATIVOS DE PAÍSES EXTRAMERCOSUR
QUE REQUIEREN VISA**

TRÁMITES MIGRATORIOS

(Dirección Nacional de Migraciones - Disposición 20.699/2006)

Todos los alumnos que vayan a permanecer en el país por un plazo mayor a 3 meses e ingresan a la UCEMA para realizar:

- carreras de grado o posgrado
- intercambio con convenio
- intercambio sin convenio (estudios parciales)

al ser nativos de los países que se indican a continuación REQUIEREN visa para ingresar a Argentina:

AFGANISTÁN, ALBANIA, ANGOLA, ANTIGUA Y BARBUDA, ARABIA SAUDITA, ARGELIA, AZERBAIYÁN, BAHAMAS, BAHRÉIN, BANGLADESH, BELICE, BENÍN, BOSNIA Y HERZEGOVINA, BOTSUANA, BRUNEI, BURKINA FASO, BURUNDI, BUTÁN, CABO VERDE, CAMBOYA, CAMERÚN, CHAD, COMORAS, COREA DEL NORTE, COSTA DE MARFIL, CUBA, DOMINICA, EGIPTO, ERITREA, ESWATINI, ETIOPIA, FILIPINAS, GABÓN, GAMBIA, GHANA, GUINEA, GUINEA-BISSAU, GUINEA ECUATORIAL, HAITÍ, INDIA, INDONESIA, IRAK, IRÁN, ISLAS MARSHALL, ISLAS SALOMÓN, JORDANIA, KENIA, KIRGUISTÁN, KIRIBATI, KUWAIT, LAOS, LESOTO, LÍBANO, LIBERIA, LIBIA, MACAO (REPÚBLICA CHINA), MADAGASCAR, MALAWI, MALDIVAS, MALÍ, MARRUECOS, MAURICIO, MAURITANIA, MICRONESIA, MOLDAVIA, MOZAMBIQUE, MYANMAR, NAMIBIA, NAURU, NEPAL, NÍGER, NIGERIA, OMÁN, PAKISTÁN, PALAOS, PALESTINA, PAPÚA NUEVA GUINEA, REPÚBLICA CENTROAFRICANA, REPÚBLICA DEL CONGO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, REPÚBLICA DOMINICANA, REPÚBLICA POPULAR CHINA, RUANDA, SAMOA, SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE, SENEGAL, SEYCHELLES, SIERRA LEONA, SIRIA, SOMALIA, SRI LANKA, SUDÁN, SUDÁN DEL SUR, TAIWÁN (REPÚBLICA CHINA), TANZANIA, TAYIKISTÁN, TIMOR ORIENTAL, TOGO, TONGA, TÚNEZ, TURKMENISTÁN, TUVALU, UGANDA, UZBEKISTÁN, VANUATU, VIETNAM, YEMEN, YIBUTI, ZAMBIA, ZIMBABUE.

TRÁMITE DE LA VISA DE ESTUDIANTE (Student Visa)

1- El alumno deberá solicitar a la UCEMA el Formulario de Migraciones (Immigration Application Form), completarlo y luego enviarlo vía e-mail. Los alumnos de intercambio o estudios parciales deben solicitar dicho formulario al Departamento de Desarrollo Profesional (exchange@ucema.edu.ar). Mientras que los alumnos de carreras de grado o posgrado deben solicitarlo al Departamento de Legales (legales@ucema.edu.ar).

2- Realizar un depósito de USD 350 en concepto de trámites migratorios (immigration fees). Este pago puede realizarse por medio de una transferencia bancaria a la cuenta en dólares estadounidenses de la UCEMA que se detalla a continuación:

BBV Banco Francés, Florida 802, Buenos Aires, Argentina
Swift Code: BFRPARBA
Cuenta Nro: 166-3534/4

Una vez realizado el pago, el alumno deberá enviar una copia por fax del recibo de la transferencia bancaria al siguiente número (+54-11) 4314-1654, o escaneado a exchange@ucema.edu.ar si se trata de alumnos de intercambio o estudios parciales, y a legales@ucema.edu.ar si se trata de alumnos de carreras de grado o posgrado.

Este pago no será reembolsable si el estudiante cancela sus estudios o la Dirección Nacional de Migraciones (Argentina Immigration Authority) NO autoriza su ingreso al país, o si el Consulado Argentino no le otorga la visa de estudiante.

3- Una vez efectuado el pago el alumno deberá enviar a la UCEMA, mediante correo postal:

- a) una (1) fotocopia de todo el pasaporte, incluidas las hojas en blanco. Recordar que el pasaporte debe tener una vigencia mínima de 6 meses a la fecha de ingreso al país.
- b) certificado de carencia de antecedentes penales (*clear criminal record certificate*) del país de origen o de los países donde haya residido durante los últimos 3 años por un plazo superior a 1 año. El mismo debe estar legalizado por el Consulado Argentino del país de origen o apostillado (si se trata de un país adherente al Convenio de la Haya). En el caso que el alumno provenga de un país que no emita dicho certificado, deberá traer una constancia de dicha situación emitida por el Cónsul argentino del país que corresponda.
- c) formulario de datos personales completo.
- d) Foto 4 x 4 (color)
- e) Certificado de nacimiento debidamente legalizado por el Consulado Argentino del país de origen o apostillado (si se trata de un país adherente al Convenio de la Haya).

4- Solicitar a la UCEMA que tramite el Permiso para ingresar a la Argentina.

La UCEMA comunicará al estudiante vía e-mail (a la dirección de correo declarada en el Formulario de Migraciones- Immigration Application Form) la aceptación de su permiso de ingreso a la Argentina dispuesto por la Dirección Nacional de Migraciones (Argentine Immigration Authority).

5- Una vez recibida la notificación, deberá dirigirse al Consulado Argentino (Argentine Consulate) declarado en el Formulario de Migraciones -Immigration Application Form, a efectos de tramitar la Visa de Estudiante (Student Visa). Recomendamos comunicarse con el Consulado Argentino (Argentine Consulate) correspondiente, con anticipación, para averiguar la documentación que deberán presentar para realizar este trámite.

6- Si la visa vence mientras el alumno está realizando sus estudios en la UCEMA, deberá tramitar con un (1) mes de anticipación la prórroga de la misma, para lo cual deberá solicitarle una nueva carta al Departamento de Desarrollo Profesional de la UCEMA, en el caso de intercambio, o en su defecto al Departamento de Legales.

Es responsabilidad del alumno solicitar esta carta a la UCEMA con la debida anticipación para realizar el trámite y de este modo conservar su regularidad migratoria en Argentina, caso contrario la UCEMA comunicará dicha irregularidad a la Dirección Nacional de Migraciones (Argentine Immigration Authority).

Se aclara que la información contenida en este instructivo es meramente orientativa lo que implica que eventualmente puede variar por disposición de los organismos públicos mencionados en el mismo. La Universidad del CEMA no se hace responsable por las eventuales modificaciones que puedan acontecer en el futuro.

(It is hereby informed that even though Universidad del CEMA makes every effort to provide accurate and complete information, data such as names, telephone numbers, etc. may change prior to updating. The information herein is provided by Argentine Authorities, the University shall not be liable for any changes thereof).